

Municipio de Cosalá, Sinaloa

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-25005-19-1841-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1841

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,458.9
Muestra Auditada	1,458.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Cosalá, Sinaloa.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamiento y servicios, del cual se revisó una muestra de 1,458.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cosalá, Sinaloa, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Cosalá, Sinaloa, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 1,458.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)		
	Número y denominación del contrato	Importe
Sin contrato	Rollos de cable	154.0
Sin contrato	Lampara suburbana de 50w de LED	125.0
Sin contrato	Suburbana de 50w de LED	125.0
Sin contrato	Suburbana de 50w de LED	125.0
Sin contrato	Luminaria vial LED de 100w	117.5
Sin contrato	Suburbana de 50w de LED	62.5
Sin contrato	Suburbana solar 120w	110.0
Sin contrato	Suburbana solar 120w	100.0
Sin contrato	Luminario vial street lighting LED 60w 5700k	79.2
Sin contrato	Balastro vapor de sodio 100W	61.7
Sin contrato	High wattage 100w 6500k havells	59.9
Sin contrato	Luminario vial street lighting LED 60w 5700k	59.4
Sin contrato	Balastro vapor de sodio 100W	59.0
Sin contrato	Toledo high wattage 100w 6500k havells	58.3
Sin contrato	Contacto sirrius tripolar 65 amp	51.5
Sin contrato	Toledo high wattage 100w 6500k havells	110.4
Totales		1,458.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra de las adquisiciones y servicios que fueron reportados como gastos sin contrato y/o operativo de los capítulos 2000 y 3000, auxiliares contables y estados de cuenta, pagados con recursos de FORTAMUN 2023 por 1,458.9 miles de pesos, relacionados con la adquisición de 50 luminarias led de 100 watts, 105 piezas de lámparas suburbanas solares de 120 watts, 350 piezas de lámparas suburbanas led de 50 watts y 40 rollos de cable calibre 12; y la adquisición de luminarias 354 piezas de focos toledo high wattage 100 watts 6500 k hevells; 140 piezas de luminarios viales street lighting led de 60

watts 5700 k; 131 piezas de balastos de vapor de sodio de 100 watts y 80 piezas de contactores sirrius tripolar 65 amperes, se constató que el municipio de Cosalá, Sinaloa, aprobó las compras por adjudicación directa, sin embargo, las adquisiciones no se formalizaron mediante un contrato o pedido de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contenga lo establecido en la normativa, las compras se fraccionaron y no se llevo a cabo un proceso licitatorio, no se contó con una investigación de mercado, las cotizaciones a cuando menos tres proveedores y la constancia de situación fiscal del proveedor contratado.

El municipio de Cosalá, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las investigaciones de mercado, cotizaciones de tres proveedores para cada una de las compras, la constancia de situación fiscal y los contratos, solventando parcialmente lo observado.

El Órgano Interno de Control de Cosalá, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/COS/01/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de la muestra de las adquisiciones y servicios que fueron reportados como gastos sin contrato y/o operativo de los capítulos 2000 y 3000, auxiliares contables y estados de cuenta, pagados con recursos de FORTAMUN DF 2023 por 1,458.9 miles de pesos, se constató que el municipio en la adquisición de las luminarias contó con las facturas, comprobante de pago, ordenes de compra, autorización presupuestal, requisición, contrarrecibo y bitácoras, sin embargo no hay evidencias de las entradas y salidas del almacén, los oficios de entrega, las actas de entrega-recepción y suficiente evidencia fotográfica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

El municipio de Cosalá, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las notas de entrega del material y un documento de control de artículos para mantenimiento de alumbrado público, sin embargo, estas notas no demuestran que fueran recibidas la totalidad de los materiales adquiridos por parte del encargado del almacén del municipio, ni las actas de entrega-recepción, asimismo, la evidencia fotográfica no refleja el total de la mercancía adquirida, por lo anterior, no comprueba el importe de 1,458,925.89 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-25005-19-1841-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,458,925.89 pesos (un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos veinticinco pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de evidencia de la totalidad de las entradas y salidas del almacén, las actas de entrega-recepción y la evidencia

fotográfica del total de la mercancía adquirida, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,458,925.89 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,458.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Cosalá, Sinaloa, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,458.9 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cosalá, Sinaloa, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número TESCOS/014/2025 y TECOS/023/2025 de fechas 20 y 31 de enero de 2025, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA

OFICINA DE PARTES

SEDE AJUSCO

Mtro. EMILIO BARRIGA DELGADO

AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO

FEDERALIZADO.

TESORERÍA MUNICIPAL

27 ENE 2025

RECIBIDO
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
27 ENE 2025

OFICIO No. TESCOS/014/2025

ASUNTO: El que se indica

Cosalá, Sinaloa 24 de enero del 2025.

323

A través del presente, en respuesta al oficio número DGAGF "D" /0202/2025 y a la cedula de resultados adjunta con fecha del 07 de enero del 2025, me permito informarle que en la respuesta a la solicitud de información AEGF/8816/2024, mediante oficio TESCOS/178/2024 con fecha del 23 de septiembre del 2024 se encuentran anexas fotografías, así como también constancia de situación fiscal del proveedor contratado mismas que se adjunta al presente oficio ya que en los resultados se menciona que no iban anexas.

Se adjuntan siguientes pólizas DCZ-10 (27/04/2023), DCZ-17 (09/05/2023), DCZ-04 (03/08/2023), DCZ-07 (18/08/2023), DDC-02 (01/09/2023), DDC-03 (01/09/2023), DDC-05 (01/09/2023) Y DDC-04 (01/09/2023) con contratos, cotizaciones, constancia de entrega-recepción, notas de entrega y control de artículos del almacén, toda la información se incluye de manera certificada.

También se incluye la información anteriormente mencionada a las siguientes pólizas DCZ-06 (01/06/2023), DCZ-35 (07/07/2023), DCZ-36 (12/07/2023) y DCZ-37 (31/07/2023), en estas últimas encontramos diferencias en las cantidades que se mencionan por parte de la Auditoría Superior del Estado y las cantidades que se mencionan en las pólizas anteriormente mencionadas.

ATICULOS	CANTIDAD SEGÚN ASF	CANTIDAD SEGÚN POLIZAS	DIFERENCIA
TOLEDO HIGH 100W 6500K	354	290	64
CONTACTOR SIRIUS TRIPOLAR 65 AMP	80	14	66

RECIBIDO
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
27 ENE 2025
60678

Sin más que agregar y esperando que dicha respuesta le sea favorable, me quedo de usted.

Atte.
Guadalupe Ceballos G
L.C.P. Guadalupe Ceballos García.
Enlace municipio de Cosalá.



TESORERÍA MUNICIPAL

1 Leg



TESORERÍA MUNICIPAL

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO.

En respuesta y como parte de la solventación al resultado número 02 con observación, de la cedula de resultados finales de la auditoria (1841) realizada al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN 2023), anexamos al presente oficio de manera certificada la siguiente información.

- Acuerdo de radicación emitido por el titular del órgano interno de control.
- Inicio de investigación por parte de la autoridad investigadora del órgano interno de control.

Sin más que agregar y esperando que dicha respuesta le sea favorable, me despido de usted.

Atte.



Guadalupe Ceballos G.
L.C.P. Guadalupe Ceballos García.
Enlace municipio de Cosalá.



*3 hojas
100.*



ROSALES Y LEYVA SOLANO S/N, C.P. 80700,
COL. CENTRO COSALÁ, SINALOÁ.



TEL. 696 965-00-01

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cosalá, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.